

VISTO:

El expediente OE/112/M/2021, la Ordenanza Nº 14008 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio Promulgada por Decreto Nº 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza Nº 14009 a través del Decreto Nº 057/2019 del 20/12/2019; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020.

Que por Expediente OE-112-M-2021, la Subsecretaria de Desarrollo Social mediante Nota Nº 02/2021 con fecha 06 de Enero del 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DESARROLLO INFANTIL"; Partida Principal: "CONSUMO"; atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "SERVICIOS", a fin de solventar los gastos por servicio de pintura.

Que a fs.04 la Dirección General de Gestión Administrativa, aclara que la adecuación presupuestaria gestionada debe efectuarse sobre el Ejercicio 2020.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican Débitos/Créditos en la Partida Principal "CONSUMO" Y "SERVICIOS" de la Actividad: "DESARROLLO INFANTIL", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 14008 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2020, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Diez millones (\$ 10.000.000), y obras por Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 14008 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

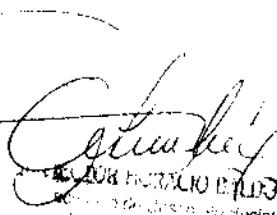
EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza Nº 14008, Promulgada por Decreto Nº 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza Nº 14009 a través del Decreto Nº 057/2019 del 20/12/2019, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	DESARROLLO INFANTIL	
Partida Principal	Bienes De Consumo	110,000
Actividad:	DESARROLLO INFANTIL	110,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	DESARROLLO INFANTIL	110,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	110,000
TOTAL DÉBITOS		110,000

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	DESARROLLO INFANTIL	
Partida Principal	Servicios	110,000
Actividad:	DESARROLLO INFANTIL	110,000


 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 NEUQUEN, 02 FEB 2021

TOTAL CURSO DE ACCIÓN**DESARROLLO INFANTIL****110,000**

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	110,000
--------	------------------------------------	---------

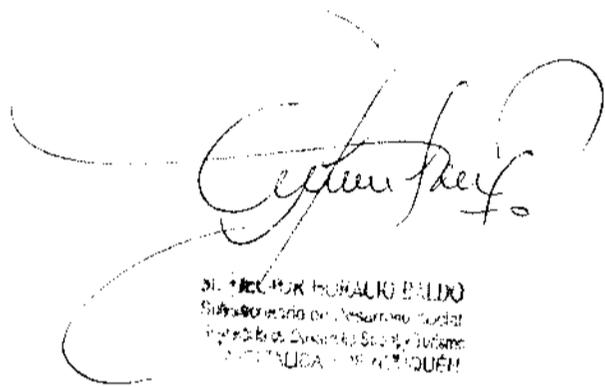
TOTAL CRÉDITOS		110,000
-----------------------	--	----------------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14008.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.

ES COPIA

FDO. D. CAYOL



Sr. HORACIO BALDO
 Subsecretario de Desarrollo Social
 República de Argentina, Ciudad de Neuquén
 INSTITUCIÓN DE NEUQUÉN

Evaluación Económica y Social
 Edición 2322
 Fecha 18/02/2021